

	<b>EDICTO</b> GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	4	0	4	1	7
			AAAA			MM		DD		

### No.63

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica a la señora **MAGDA LIA GOMEZ GUZMAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.260.047, señora **FLOR LILIANA LUCAS SALGUERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.753.346, el señor **JOSE EDINSON GOMEZ CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.517.628 y la señora **OLGA BRINEZ MANCHOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.258.154, del contenido del auto proferido el **26 de febrero de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3527-23**, por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Abrir formal investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos, señora **MAGDA LIA GOMEZ GUZMAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.260.047, señora **FLOR LILIANA LUCAS SALGUERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.753.346, el señor **JOSE EDINSON GOMEZ CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.517.628 y la señora **OLGA BRINEZ MANCHOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.258.154, auxiliares administrativos en la Dirección Territorial Tolima, para fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

**2.1 OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA** para que informe y/o allegue lo siguiente:

- Allegar copia del registro de atención al señor ABSALÓN ARIAS ARIAS, el 20 de enero del 2023, desde las 02:00 pm, donde se pueda evidenciar, el nombre del o los funcionarios del IGAC que lo atendieron, la hora de la visita, el tramite solicitado y el estado actual de su solicitud.
- Copia de la minuta de guardia del 20 de enero del 2023, donde se pueda evidenciar los registros hechos por el señor vigilante JAIME MURCIA ROMERO, en la Oficina de Atención al Usuario – Ventanilla.
- Si para el 20 de enero del 2023, la atención a los ciudadanos en ventanilla fue suspendido o no, por presentar problemas del sistema que impidiera el registro de las peticiones que hicieran, cuanto duro este inconveniente, de qué se trató y cuáles fueron las actuaciones adoptadas para atender a los ciudadanos y recibir de ellos sus peticiones.

	<b>EDICTO</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	4	0	4	1	7
			AAAA			MM		DD		

- Según lo anterior, que alternativas tenía los funcionarios que atendían al público el 20 de enero del 2023, para recibir las peticiones de los ciudadanos, si el sistema presentaba fallas para registrarlas.
- Si para el 20 de enero del 2023, en el horario de atención, se recibieron o no peticiones de los ciudadanos en la oficina de atención – ventanilla, en tal sentido, allegar el registro donde se pueda evidenciar el nombre de los ciudadanos que fueron atendidos, el nombre del funcionario que los atendió, la hora y el asunto.
- Si para el 20 de enero del 2023, en el horario de atención, los funcionarios MAGDA LIA GOMEZ GUZMAN, FLOR LILIANA LUCAS SALGUERO, JOSE EDINSON GOMEZ CASTAÑEDA, OLGA BRINEZ MANCHOLA, reportaron alguna novedad del sistema que impidiera el registro de las peticiones de los ciudadanos.
- Copia del registro de ingreso y salida de los funcionarios de la Oficina de Atención al Usuario, para el día 20 de enero del 2023.
- Informar el estado actual de la petición que hiciera el señor ABSALÓN ARIAS ARIAS, el 1 de noviembre del 2022 y de las otras peticiones que hiciera a la fecha, en dado caso, de estar pendiente la respuesta a estas, informar las razones y las pruebas que lo justifique.

**2.2 OFICIAR AL SEÑOR ABSALÓN ARIAS ARIAS** para que informe y/o allegue lo siguiente ([veeduriafresnotolima@gmail.com](mailto:veeduriafresnotolima@gmail.com) / [veeduriatolimaycaldas@gmail.com](mailto:veeduriatolimaycaldas@gmail.com)):

- Qué implicaciones no previstas tuvo que soportar por la presunta falta de atención por parte del IGAC, el 20 de enero del 2023 a las 02:00 pm, donde usted informó que perdió el desplazamiento hecho hasta la ciudad de Ibagué – Tolima.
- Cuál es el estado actual de la petición de corrección del área de un predio en Fresno – Tolima, que usted hiciera el 01 de noviembre de 2022, en tal sentido, allegar copia o número del radicado y de la respuesta si fue recibida.
- Las demás pruebas que pueda allegar para el esclarecimiento de los hechos.

**2.3 OFICIAR A LA SUBDIRECCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL IGAC** para que informe y/o allegue lo siguiente:

- Los casos registrados a nombre del señor ABSALÓN ARIAS ARIAS, en especial, el 01 de noviembre del 2022 y de las demás que hiciera en la Territorial Tolima para el año 2023, donde se pueda visualizar, la creación, fecha, nombre de los funcionarios responsables, casos asociados y la última actuación.

	<b>EDICTO</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	4	0	4	1	7
			AAAA			MM		DD		

- Informar si para el 20 de enero del 2023, la Territorial Tolima, presentó y/o reportó o no inconvenientes en el sistema que impidiera el registro de las peticiones de los usuarios.
- Que alternativas disponía el IGAC para el 20 de enero del 2023, para recibir peticiones por parte de los ciudadanos, cuando se presentaban inconvenientes en el sistema que impidieran su registro y si estas opciones estaban disponibles para la Territorial Tolima.

**TERCERO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de los investigados, señora **MAGDA LIA GOMEZ GUZMAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.260.047, señora **FLOR LILIANA LUCAS SALGUERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.753.346, el señor **JOSE EDINSON GOMEZ CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.517.628 y la señora **OLGA BRINEZ MANCHOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.258.154 - auxiliares administrativos en la Dirección Territorial Tolima, para fecha de los hechos, de conformidad con lo en la Dirección Territorial Cartagena, para fecha de los hechos, respecto de su identidad personal, manual de funciones, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2023, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b) Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de la disciplinada.

**CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a los disciplinados que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

**QUINTO:** Notificar personalmente a los investigados de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las

	<b>EDICTO</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	4	1	7
		AAAA			MM		DD		

comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando la investigada se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

<b>NOMBRE</b>	MAGDA LIA GOMEZ GUZMAN
<b>CEDULA</b>	38.260.047
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:magdalia.gomez@igac.gov.co">magdalia.gomez@igac.gov.co</a>

<b>NOMBRE</b>	FLOR LILIANA LUCAS SALGUERO
<b>CEDULA</b>	65.753.346
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:flor.lucas@igac.gov.co">flor.lucas@igac.gov.co</a>

<b>NOMBRE</b>	JOSE EDINSON GOMEZ CASTAÑEDA
<b>CEDULA</b>	1.110.517.628
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:josedinson.gomez@igac.gov.co">josedinson.gomez@igac.gov.co</a>

<b>NOMBRE</b>	OLGA BRINEZ MANCHOLA
<b>CEDULA</b>	38.258.154
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:olga.brinez@igac.gov.co">olga.brinez@igac.gov.co</a>

### NOTIFÍQUESE, INFÓRMESE Y CÚMPLASE.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.)**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).

  


---

 IGAC	<b>EDICTO</b> GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	4	1	7
		AAAA		MM	DD				

**NATALIA ROJAS GONZALEZ**  
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM.)**

---

**NATALIA ROJAS GONZALEZ**  
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO